



ON FELIPE,

POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos
Sicilias, de Jerusalèn, de Navarra, de Grana-
da, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de
Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de
Murcia, de Jaèn, de los Algarves de Algecira, de Gibraltar, de
las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas,
y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque
de Borgoña, de Bravante, y de Milàn, Conde de Aspurg, de Flandes,
Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Al Serenissi-
mo Principe Don Fernando, mi muy caro, y amado Hijo; y
à los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ri-
cos-Hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, y Sub-
comendadores, Alcaydes de los Castillos, Casas-Fuertes, y
Llanas; y à los del mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las
mis Audiencias, Alcaldes, y Alguaciles de la mi Casa, Corte,
y Chancillerias; y à todos los Corregidores, Asistente, Go-
vernadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, Alguaciles, Me-
rinos, Prebostes, Concejos, Vniversidades, Veintiquatros, Re-
gidores, Cavalleros, Jurados, Escuderos, Oficiales, y Hom-
bres Buenos, y otros qualesquier mis Subditos, y Naturales
de qualquier estado, dignidad, ò prebeminencia que sean, ò
ser puedan de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos
mis Reynos, y Señorios, así Realengos, como de Señorío,
y Abadengo, que aora son, como à los que seràn de aqui ade-
lante, y à cada vno, y qualquier de vos, à quien esta mi Car-
ta, y lo en ella contenido toca, ò pueda tocar en qualquier
manera. Por quanto antes de promulgarse la vltima Prag-
matica, en que di regla fixa al valor conque debian correr en mis
Dominios las Monedas de Oro, y Plata, hize examinar esta
importancia con delicada cuydadosa atencion, para que pro-
curando ponerlas en equilibrio, y igualdad se consiguiesse
su existencia en estos mis Reynos, y impidiesse se extragresen
de ellos; y aunque se creyò, que con aquella disposicion que-
daba en parte enmendado este riesgo, ha acreditado la expe-
riencia, que los Estrangeros dan mas estimacion à las Mon-
edas de Plata, que la que prescribe la Pragmatica expressada;